



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
BIO BIO CENTRO

ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGON

En Los Ángeles, a 28 SEP. 2021, entre la Asociación de Municipios Bio Bio Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° 7.228.494-1, ambos con domicilio en Colo Colo 484, Comuna de Los Ángeles y la empresa Hormigones Ríos San Martín Limitada R.U.T. N° 76.269.114-0, representada por el Sr. José Arner Ríos Rodríguez, R.U.T. N° 7.738.049-3, domiciliado para estos efectos en Avenida Las Industrias #8055, Comuna de Los Ángeles, en adelante "El contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Asociación de Municipios Bio Bio Centro y la Empresa Hormigones Ríos San Martín Limitada, ya individualizados, con fecha 19 de mayo del 2021, suscribieron contrato de "suministro de hormigón premezclado", en virtud del llamado a licitación, que fue adjudicada a dicho contratista, mediante acta de fecha 07 de mayo del 2021.

SEGUNDO: Teniendo en consideración el acta N°25 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Nacimiento del 07.09.2021, que autoriza recursos y transferencias por un monto de \$6.000.000.-, para el ítem servicio de suministro de hormigón premezclado. Certificado N°127/21 del Concejo Municipal de Nacimiento del 07.09.2021, que autoriza según su punto 1.6 "Para transferir a la Asociación de Municipalidades Biobio Centro, con el objetivo de que se incorpore a la Municipalidad de Nacimiento, al Contrato de Suministro de

Hormigón Premezclado, vigente entre la referida asociación y la Empresa Hormigones Ríos San Martín, por un monto de M\$6.000”.- correspondiente a la cuota extraordinaria por \$6.000.000.- 07.09.2021.

TERCERO: Por el presente instrumento se otorga una modificación del aumento efectivo del servicio de suministro de hormigón premezclado, por el del monto de \$ 6.000.000 IVA incluido, para abastecimiento de la Municipalidad de Nacimiento, modificándose la cláusula segundo principal, a un monto total de \$28.000.000.- IVA Incluido.

CUARTO: Por el presente instrumento se otorga una modificación al punto tercero principal. AGREGANDOSE el siguiente párrafo: El pago del servicio suministro de hormigón premezclado, para la comuna de Nacimiento será de:

TIPO DE MATERIAL	VALOR M3 (SIN IVA)
H35 R7 CONO 7	\$81.000.-
H25 R7 CONO 7	\$76.000.-
H25 R7 CONO 8	\$77.000.-

El valor M3, corresponde al servicio efectivamente prestado contra prestación de Factura, Certificado y/o Acta conforme del Municipio de Nacimiento.

QUINTO: En todo lo no modificado, por este instrumento queda plenamente vigente al contrato, suscrito entre La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y la Empresa Hormigones Ríos San Martín Limitada, individualizado en la cláusula primera de esta modificación.

SEXTO: La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado,

bajo el No 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 29 de Julio del 2021.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en Los Ángeles y se someten a la Competencia de los Tribunales de esta Localidad.

OCTAVO: Se firma por las partes, el presente contrato en 04 ejemplares, quedando uno en poder de "La empresa" y tres en poder de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro.



JOSÉ RÍOS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO